

TESTIMONIO

EL DÍA DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FÉ.-

[Signature]
AUGUSTO BRAULIO PAREDES CASTILLO

[Signature]
GLADYS MARCELINA GARCÍA GARCÍA

[Signature]
JESUS IGNACIO GARCÍA GARCÍA

EN REPRESENTACIÓN DE INVERSIONES
AGROPECUARIAS SANTA MARIA S.A.

[Signature]
YOLANDA VELAZQUEZ CARRIÓN
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

NUMERO: MIL TRESCIENTOS TREINTICOS.-
DIVISION Y PARTICION.-

QUE CELEBRAN DON TOMAS SALCEDO CONDORI Y ANTONIO SALCEDO CONDORI.-

ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MI: YOLANDA VE-

LÁZQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNI-

CO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE, DON TOMAS SALCEDO CONDORI, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRE-

TA ELECTORAL N° 22063305, EBANISTA, ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA GRACIELA ESPINOZA SIANCAS, CON DOMICILIO EN LA UNIÓN VIC-

TORIA B-9, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, Y DON ANTONIO SALCEDO //



Tres mil quinientos noventa y tres

051084

CONDORI, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22066, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA NANCY FLOR ENCISO HERRERA, CON DOMICILIO EN LA UNIÓN VICTORIA B-9 DE ESTA CIUDAD DE NASCA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGO CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL Nº 1,193, QUEDA AGREGADA EN SU LEGajo RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DIVISION Y PARTICION QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON TOMAS SALCEDO CONDORI, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22063303, Y DE LA OTRA PARTE DON ANTONIO SALCEDO CONDORI, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22068857, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----
PRIMERO.-EL QUE EN VIDA FUE NUESTRO PADRE DON EMILIO SALCEDO CÁRDENAS, ADQUIRIDO LA FINCA URBANA UBICADA EN EL LOTE Nº9., DE LA MANZANA "B" DEL SECTOR UNIÓN VICTORIA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD Nº066 OTORGADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, REPRESENTADO POR EL ALCALDE PROVINCIAL SR. AROLDO CORZO CATALÁN, 1983, QUE OCUPA UN ÁREA DE 179.55 M²., ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON LA AV. BISAMBRA POR DONDE MIDE 10.35 ML.; POR LA DERE-

TESTIMONIO

///CHA ENTRANDO CON EL LOTE Nº8 POR DONDE MIDE 16.85 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON LOS LOTES Nos. 10, 11, Y 12 POR DONDE MIDE 18.35 ML.; Y POR EL FONDO, CON EL LOTE Nº15 POR DONDE MIDE 9.95 ML.-----

SEGUNDO. HABIENDO FALLECIDO EN ESTA CIUDAD INTESTADO, EL QUE EN VIDA FUE NUESTRO PADRE, FUERON DECLARADOS COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS TOMAS Y ANTONIO SALCEDO CONDORI, SEGUN CONSTA DEL AUTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIDA EL 3 DE JULIO DE 1997, POR EL JUZGADO DE FAZ LETRADO DE NASCA, QUE DESPACHA EL DR. JUAN A. ALMORA CASTILLO, SECRETARIO DR. LUIS JURADO ACUACHE HABIENDOSE INSCRITO LA SUCESION INTESTADA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA, EN LA FICHA Nº205 ASIENTO 1-A SU FECHA 22.07.97.-----

TERCERO. LOS HERMANOS TOMAS Y ANTONIO SALCEDO CONDORI, DESEAN EN USO DE SUS DERECHOS, EN LEVANTAR INDEPENDIEMENTE SUS PROPIAS VIVIENDAS PARA LO CUAL HAN ACORDADO PONER TÉRMINO AL CONDOMINIO, EFECTUANDO LA DIVISION Y PARTICION Y ADJUDICACION EN LA SIGUIENTE FORMA:-----

PARA DON TOMAS SALCEDO CONDORI, LA FRACCION DEL LADO OESTE CON 89.77 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE CON LA AV. BISAMBRA POR DONDE MIDE 5.17 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE Nº8 POR DONDE MIDE 16.85 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE Nº9-A POR DONDE MIDE 18.35 ML.; Y POR EL FONDO CON EL LOTE Nº15 POR DONDE MIDE 4.97 ML.-----

PARA DON ANTONIO SALCEDO CONDORI, LA OTRA MITAD O SEA LA FRACCION DEL LADO ESTE, CON 89.77 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, POR EL FRENTE CON LA AVENIDA BISAMBRA POR DONDE MIDE 5.17 ML., POR LA DERECHA//



Tres mil y noventa y siete

051082

ENTRANDO CON EL LOTE N°9, POR DONDE MIDE 18.35 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON LOS LOTES Nos.10,11, Y 12, POR DONDE MIDE 18.35 ML.; Y POR EL FONDO CON EL LOTE N°15 POR DONDE MIDE 4.97 ML.

CUARTO.-EN CONSECUENCIA SE DA POR TERMINADO EL CONDOMINIO, RATIFICANDOSE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL ACTO PARTITORIO SE HACEN CESIÓN RECÍPROCA DE SUS ACCIONES Y DERECHOS QUE TUVIERON EN LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, QUEDANDO CADA UNA DE LAS PARTES EN POSESIÓN DE LOS LOTES QUE SE HAN ADJUDICADO PARA GOZARLOS LIBRE E INDEPENDIENTEMENTE Y RENUNCIAN A LAS ACCIONES Y EXCEPCIONES QUE LES PUDIERA FAVORECER PARA PEDIR O INTENTAR LA NULIDAD DE LA PRESENTE, PARA CUYO EFECTO DAN POR VENCIDO TODO TERMINADO JUDICIAL O LEGAL.

QUINTO.-CADA LOTE ADJUDICADO GOZARÁ DE SUS AIRES, VUELOS Y DE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO SEA ANEXO E INHERENTE AL DOMINIO; ASEGURANDO LOS CONTRATANTES QUE LA TOTALIDAD O LAS PARTES NO RECONOCEN GRAVAMEN DE NINGUNA CLASE, Y QUE POR LO MISMO SE OBLIGAN A RESPONDER POR LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO.

SEXTO.- LOS GASTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, INCLUSIVE LA EXPEDICIÓN DE UN TESTIMONIO A CADA PARTE SERÁ DE CUENTA DE LOS CONTRATANTES, EN IGUAL PROPORCIÓN Y SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIA Y LO QUE ESTUVIERE ADEUDANDO POR ARBITRIOS MUNICIPALES.- USTED SEÑOR NOTARIO LLENARA LAS DEMÁS FORMALIDADES DE LEY CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE NASCA PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN DE ESTA DIVISIÓN Y PARTICIÓN.- NASCA, VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- FIRMADO : FIRMA DE TOMÁS SALCEDO CONDORI.- FIRMA DE ANTONIO SALCEDO CONDORI.- UNA HUE-

TESTIMONIO



...LLA DIGITAL DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES.- ANTE MÍ:
 AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. ROSA G. HERRERA
 TORBBYA ABOGADO REG. Nº1419 Nº349.C.A.!

ANOTACION EN LA MINUTA.- EXENTA DE PAGO DE IMPUESTO SEGÚN
 LEY. - NASCA, DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y SIETE.- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA
 PROVINCIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.

C O N C L U S I O N

EN SU VIRTUD LE DAQUE LESFUÉ A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ES-
 CRITURA DE DIVISION Y PARTICION, POR MÍ LA NOTARIO SE AFIR-
 MARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLID-
 DA CON TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJE-
 RON OTORGARON Y FIRMARON; DOY FÉ.

CONSTANCIA.- YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
 CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº1,332 Y CORRE A FO-
 JAS, 3,592 VTA, FOJAS 3,594 VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE
 ESCRITURAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: 1,997-1998.-
 ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL
 DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1,997.- DOY FÉ.-

Tomas Salcedo  *Yolanda Velásquez Carrion* 

TOMAS SALCEDO CONDOR ANTONIO SALCEDO CONDOR

Yolanda Velásquez Carrion

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
 NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 327

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,332 DE: DIVISION Y PARTICION; DE FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1,997; QUE OTORGA: DON TOMAS SALCEDO CONDORI Y DON ANTONIO SALCEDO CONDORI; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 8, DEL BIENIO 1,997 – 1,998, FOLIO N° 3,592 VUELTA AL FOLIO N° 3,594 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): TOMAS EMILIO SALCEDO CONDORI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22063305. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 400 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 965904, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL